**OTROSÍ N°1/ADICION Y PRÓRROGA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-006-2026-SD** cuyo objeto es: SUMINISTRO DE CONCENTRADO PARA EL CENTRO DE RECUPERACION ANIMAL (ALBERGUE) DEL MUNICIPIO DE ANDES

Entre los suscritos: el señor **GERMAN ALEXANDER VELEZ OROZCO**, en calidad de Alcalde actuando en nombre y representación del Municipio de Andes, Antioquia con NIT. 890.980.342-7, en uso de las facultades legales, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, el señor **ESTEBAN ESPINAL CHAVARRIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.037.605.516 de Envigado, en calidad de representante legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN** con NIT 901.848.014-1, quien se denominará la **CONTRATISTA** se procede a realizar el presente Otrosí N° 1, que se regirá por las cláusulas que se establecen posterior a las siguientes consideraciones.

## CONSIDERACIONES

1. Que la Ley 80 de 1993, dentro de sus disposiciones, establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales como es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

2. Igualmente se plantea la imperativa responsabilidad que los servidores públicos y en especial los jefes de las Entidades Estatales tienen en los procesos de contratación pública, por consiguiente, se requiere garantizar seguridad y efectividad en la aplicación de la ley 80 de 1993, la ley 489 de 1998, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1882 de 2018, y el Decreto 1082 de 2015, así mismo el Decreto 092 de 2016 y todas las normas que las reglamentan y las complementan.

3. Que el MUNICIPIO DE ANDES y la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES – EDUAN suscribieron el Contrato Interadministrativo No. CI-006-2026-SD, cuyo objeto consiste en el SUMINISTRO DE CONCENTRADO PARA EL CENTRO DE RECUPERACIÓN ANIMAL (ALBERGUE) DEL MUNICIPIO DE ANDES, por un valor inicial de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SEIS PESOS ($35.195.076) y un plazo de ejecución de SEIS (06) MESES, contados a partir del 2 de febrero de 2026, con fecha inicial de terminación el 1 de agosto de 2026.

4. Que la Administración Municipal debe velar por el adecuado funcionamiento del Centro de Recuperación Animal (albergue), en cumplimiento de la Ordenanza Departamental 061 del 19 de diciembre de 2014 y la Ley 1774 de 2016, cuya misión es brindar atención transitoria, recuperación

y bienestar a perros y gatos en condición de abandono, maltrato o riesgo, bajo la custodia de la Administración Municipal.

5. Que dentro de las funciones principales del Centro de Recuperación Animal se encuentra el suministro de alimentación balanceada y transitoria, mediante concentrado de calidad, a los perros y gatos en condición de abandono. Esta acción es esencial para garantizar su bienestar físico, facilitar procesos de recuperación y permitir, en muchos casos, que puedan ser posteriormente adoptados en óptimas condiciones de salud.

6. Que el municipio de Andes ha venido ejecutando el contrato de suministro de concentrado a través de la empresa contratista, cumpliendo con los lineamientos técnicos y contractuales. No obstante, en las últimas semanas se ha evidenciado un aumento en el número de animales ingresados al albergue, lo cual ha incrementado la demanda de alimento concentrado, haciendo indispensable asegurar recursos adicionales que permitan garantizar el abastecimiento oportuno y suficiente para todos los animales albergados.

7. Que resulta de vital importancia dar continuidad a la ejecución del contrato, no solo para evitar interrupciones en la alimentación de los animales, sino también para garantizar una nutrición adecuada según su peso y edad, lo que contribuye al equilibrio nutricional, previene deficiencias alimentarias y evita riesgos de enfermedades derivadas de la desnutrición o del consumo inadecuado de alimentos.

8. Que, con fundamento en lo anterior, se hace necesario celebrar el presente Otrosí N.º 01, a través del cual se autoriza una prórroga por noventa (90) días adicionales al contrato, quedando como nueva fecha de terminación el 01 de noviembre de 2026 y una adición presupuestal por valor de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($17.597.538), destinados exclusivamente al suministro de concentrado para los animales del albergue, conforme al siguiente detalle:

| TABLA DE ADICIÓN PRESUPUESTAL | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Descripción** | **Cantidad(Bultos)** | **Valor unitario** | **Valor Total** |
| 1 | ALIMENTO CONCENTRADO PARA PERRO ADULTO X 30 KILOS | 90 | $169.667 | $15.270.030 |
| 2 | ALIMENTO CONCENTRADO PARA PERRO CACHORRO X 15 KILOS | 9 | $96.667 | $870.003 |
| 3 | ALIMENTO CONCENTRADO PARA GATO X 8 KILOS | 15 | $97.167 | $1.457.505 |
| Total Adición Presupuestal | | | | $17.597.538 |

9. Que el valor de la adición se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 595 del 24 de julio de 2026, expedido con cargo al rubro

2.3.2.02.01.003.4501.02.60.240013.1.2.4.3.03 SGP-propósito general libre Inversión, existiendo disponibilidad presupuestal para atender el compromiso.

10. Que el valor de la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

11. Que con la presente adición el valor total del Contrato Interadministrativo CI-006-2026-SD asciende a la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS ($52.792.614).

12. Que el supervisor del Contrato Interadministrativo CI-006-2026-SD emitió concepto favorable para la celebración del presente otrosí, con el fin de garantizar la continuidad del suministro de concentrado para los animales del Centro de Recuperación Animal del Municipio de Andes.

En razón a lo anterior las partes acuerdan celebrar OTROSI N°1 del contrato Interadministrativo CI-006-2026-SD, bajo la siguientes:

## CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA**. Adiciónese en valor y prorróguese en tiempo el Contrato Interadministrativo CI-006-2026-SD, celebrado entre el MUNICIPIO DE ANDES, con NIT 890.980.342-7 y el contratista ESTEBAN ESPINAL CHAVARRIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.037.605.516 de Envigado, en calidad de representante legal de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN con NIT 901.848.014-1, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE CONCENTRADO PARA EL CENTRO DE RECUPERACIÓN ANIMAL (ALBERGUE) DEL MUNICIPIO DE ANDES.

**CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR**. Adiciónese el valor del Contrato Interadministrativo CI-006-2026-SD por la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($17.597.538), soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 595 del 24 de julio de 2026.

**CLÁUSULA TERCERA: DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS:** Los recursos adicionados se destinarán al suministro de concentrado para el Centro de Recuperación Animal del Municipio de Andes, conforme a la siguiente distribución:

| TABLA DE ADICIÓN PRESUPUESTAL | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Ítem | Descripción | Cantidad(Bultos) | Valor unitario | Valor Total |
| 1 | ALIMENTO CONCENTRADO PARA PERRO ADULTO X 30 KILOS | 90 | $169.667 | $15.270.030 |
| 2 | ALIMENTO CONCENTRADO PARA PERRO CACHORRO X 15 KILOS | 9 | $96.667 | $870.003 |
| 3 | ALIMENTO CONCENTRADO PARA GATO X 8 KILOS | 15 | $97.167 | $1.457.505 |
| Total Adición Presupuestal | | | | $17.597.538 |

**CLAUSULA CUARTA: PRÓRROGA:** Prorróguese el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo CI-006-2026-SD por el término de de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, quedando como nueva fecha de terminación el 01 de noviembre de 2026.

**CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente otrosí se considera perfeccionado con la suscripción de este por las partes.

**CLÁUSULA SEXTA: INICIACION:** La fecha de inicio del objeto del presente otrosí se empezará a contar a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento de este otrosí.

**CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES PRIMIGENIAS:** Todas las cláusulas y parágrafos del Contrato inicial, que no sean afectadas por este acuerdo de voluntades, continúan vigentes.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente otrosí N°1 al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-006-2026-SD a los treinta (30) días del mes de julio del año 2026.

**GERMAN ALEXANDER VELEZ OROZCO**
Alcalde Municipal

**ESTEBAN ESPINAL CHAVARRIA**
Representante Legal
**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN**
Contratista

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Elaboró | Abo. Natalia Isabel Rendón Henao (Asesor Jurídico) | | 30/07/2026 |
| Revisó | Abo. Mónica Sepúlveda Sierra (Asesora Jurídica) | | 30/07/2026 |
| | Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | |